

Se hace mención expresa del derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Martorell, 29 de julio de 2008.—Joaquín Sans Pascual, Administrador Único.—49.814.

SLATER SOFTWARE LABORATORIES, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 78/08 a instancias de D. Carlos Lucas Pons frente a Slater Software Laboratories, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Slater Software Laboratories, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.187,05 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Madrid, 29 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—49.834.

SOCIEDAD DE INSTRUMENTACIÓN, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta General y Ordinaria de accionistas de Sociedad de Instrumentación, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2008, en el domicilio social, ha acordado reducir la totalidad del capital social de la Sociedad a la cifra de trescientos quince mil trescientos un euros, (315.301 €), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones nominativas en que se divide el capital social, esto es, 900.860 acciones de 6,02 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 900.860, ambos inclusive, y representadas por títulos, a la cifra de 0,35 €, con la finalidad de restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad y compensar las pérdidas que resultan del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado. De acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores en este supuesto no tienen derecho de oposición.

Castellbisbal, 1 de agosto de 2008.—El Administrador Único, Vicente Carretero García.—49.499.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MÁQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET,

SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ALIFRESH ALIMENTOS NATURALES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado por unanimidad en Juntas Generales de fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, de Alifresh Alimentos Naturales Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 2 de mayo de 2008, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Se-

villa y Almería, y de acuerdo con el procedimiento de fusiones simplificadas previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin necesidad de informe de los administradores ni de expertos independientes.

Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, está domiciliada en Valencia de la Concepción (Sevilla), Carretera Camas-Santiponce, kilómetro 4,42, Polígono Industrial Los Girasoles, avenida de los Dólmenes, 26 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.267, Folio 200, Hoja SE-44.233, Inscripción 1.ª de traslación. Con C.I.F. número B-06304984; y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal esta domiciliada en Viator (Almería), calle Sierra de Atalaya, 1, Polígono Industrial La Juaidá e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 707, Folio 216, Hoja AL-17.595, inscripción 1.ª Con C.I.F. número B-04417523.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgan derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

Ambas sociedades aprobaron como balance de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónima, el balance de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada, es el 1 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia de la Concepción (Sevilla), 15 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada AcquaJet, Sociedad Limitada. Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, don Miguel Beltrao Ribeiro Ferreira.—50.666. 1.ª 18-8-2008

SOGESFIN GESTIÓN, S. L.

FOSTERMEX, S. L.

Edicto

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Cristina Diestro Manzanos contra las empresas Sogesfin Gestión, S.L. y Fostermex, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a los ejecutados Sogesfin Gestión, S.L. y Fostermex, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.516,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—50.002.

TELEUTRERA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once, en la ejecución 44/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Teleutrerá, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 20.830,47 euros de principal, más 4.167 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—La Secretaria, Carmen Álvarez Tripero.—50.048.

TEMPO 7 ISLAS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 95/08 a instancias de D./ña. Bienvenida Rosario Pérez Hernández, contra «Tempo 7 Islas, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 25 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 1089,94 euros de principal, más 185 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—50.069.

TEMPO 7 ISLAS, S. L.

Insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 149/07 a instancias de don Francisco Jesús Hidalgo Carrasco, contra «Tempo 7 Islas, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 25 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 795,97 euros de principal, más 136 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—50.070.

TEMPO 7 ISLAS, S. L. U.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 113/07 a instancias de D./ña. María del Pino Cebral Medina, contra «Tempo 7 Islas, S.L.U.», en el cual se ha dictado con fecha 24 de julio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada «Tempo 7 Islas, S.L.U.», en situación de insolvencia provisional por importe de 1.259 euros de principal, más 214 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.